264447

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS AÑO 2019 DEL PROGRAMA 4 A 7 TEMPORADA ESTIVAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

FISC/MSF/CRM/jhc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2261

Santiago, 31 DIC 2018

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley de presupuesto del sector público para el año 2019; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "Fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país".

3.- Que, el programa 4 a 7 tiene como objetivo proporcionar, a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral gestionando apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes y proveyendo de un servicio de cuidado infantil integral para los niños y niñas de ese rango etario que estén a su cargo.

4.- Que, el objetivo del programa 4 a 7 Temporada Estival es proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral durante la época estival.

5.- Que, la dirección superior, técnica y administrativa del Servicio está a cargo de la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

6.- Que, entre sus funciones se encuentran las de dirigir, planificar y supervisar las actividades que se lleven a efecto, para cumplir los objetivos y funciones del Servicio; como también la de coordinar, controlar y evaluar la gestión que desarrollen las dependencias centrales del Servicio y las Direcciones Regionales para el logro de sus fines.

7.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, corresponde a la Directora Nacional, en el ejercicio de sus funciones, dictar el acto administrativo que apruebe dicho instrumentos.

8.- Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, se dicta lo siguiente:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º. APRUEBA las Orientaciones Técnicas año 2019 del Programa 4 a 7, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución Exenta y se transcriben a continuación:

ORIENTACIONES TÉCNICAS / PILOTO PROGRAMA 4 a 7 TEMPORADA ESTIVAL / *2019*

1. Prólogo

La puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.

"Frente a todos ustedes y frente a todos mis compatriotas, quiero expresar, con la mayor fuerza y claridad, el firme compromiso de nuestro Gobierno para avanzar, con decisión y urgencia, hacia una sociedad en que, respetando nuestras maravillosas diferencias, podamos avanzar para que hombres y mujeres tengamos los mismos derechos, deberes, oportunidades y dignidad"[1].

En este sentido, el Gobierno plantea objetivos que están en plena sintonía con la Organización de Naciones Unidas (ONU), que aprobó en el año 2015 la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, la cual constituye un llamado a que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino para mejorar la vida de todas las personas. Esta agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos Objetivos son herederos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y buscan ampliar los logros alcanzados con ellos por los países, así como avanzar hacia aquellas metas que no fueron alcanzadas.

El señalamiento de Naciones Unidas sobre los derechos de las mujeres es de larga data, se inicia con la Declaración Universal de los Derecho Humanos[2], aprobada en 1948, que señala "derechos iguales para hombres y mujeres" y la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados.

Para garantizar de manera eficaz los derechos de las mujeres, la Organización de las Naciones Unidas, ha establecido tratados internacionales sobre derechos humanos. Cada uno de estos tratados cuenta con un comité encargado de supervisar su debida aplicación.

La discriminación por motivo de sexo está prohibida en diversos tratados, entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que "en virtud del artículo 3, común a ambos, asegura a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos enunciados en esos documentos" (ACNUDH[3], 2016).

Debido a las desigualdades que afectan a las mujeres, se han elaborado tratados y organizado comisiones expertas dedicadas específicamente a hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres. Algunos de éstos son:

[1] http://www.msgg.gob.cl/wp/index.php/2018/05/23/todosportodas-presidente-pinera-anuncia-agenda-de-equidad-de-genero/
[2] http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/. También disponible en https://undocs.org/es/A/RES/217(III)
[3] Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/wrgsindex.aspx

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, 1979)

 En esta Convención, que está considerada como la carta internacional de derechos de las mujeres, se define qué es la discriminación y se establece un programa de acción nacional para ponerle fin. La Convención fue aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Chile ratificó la CEDAW en 1989, pero su implementación comenzó el año 1991, con la creación del Servicio Nacional de la Mujer.

- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

 La supervisión de la Convención está a cargo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Los Estados Partes en la Convención deben presentar cada cuatro años informes detallados sobre el cumplimiento de sus cláusulas. El Comité examina esos informes y puede también aceptar denuncias e investigar situaciones de vulneración grave o sistemática de los derechos de las mujeres.

 Las acciones que desarrolla SernamEG, forman parte de los informes de Chile al Comité.

Contexto Nacional

En el transcurso de las últimas décadas, las mujeres en Chile han experimentado una transformación que ha tenido efectos significativos: avances en la igualdad ante la ley, valoración e impulso a su incorporación plena a la vida pública en todos los ámbitos, mayor autonomía personal e independencia económica con la creciente incorporación al mundo del trabajo y el emprendimiento. Paralelamente, se ha avanzado paulatinamente hacia la corresponsabilidad, involucrando a los hombres en los cuidados de la familia y compartiendo con ellos las responsabilidades[4].

En sintonía con lo anterior, el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera se ha propuesto avanzar prioritariamente en tres grandes desafíos: consolidar definitivamente la igualdad ante la ley para las mujeres terminando con todas las discriminaciones legales existentes, impulsando una agenda legislativa tendiente a modificar el régimen de sociedad conyugal permitiendo a la mujer administrar la sociedad y/o sus bienes propios, terminar con el impedimento legal de contraer segundas nupcias antes de los 270 días desde la disolución del vínculo por divorcio, nulidad o muerte, asegurar el acceso a sala cuna universal para las madres trabajadoras de hijos menores de 2 años, y tramitar un proyecto de ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Junto con lo anterior, el Gobierno busca generar condiciones que contribuyan a incrementar la autonomía y la integración laboral de las mujeres, promover una cultura de respeto a su dignidad en todos los espacios y a la protección de su vida y su integridad, combatiendo sin tregua la violencia intrafamiliar, apoyar a las mujeres en situaciones especiales de vulnerabilidad, y fortalecer la participación de las mujeres en cargos de responsabilidad y en cargos de representación política.

Capítulo 1: Marco Orientador del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

La Misión del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) es:

"Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país."

Los objetivos estratégicos que se propone son:

[4] Agenda de Género, Programa de Gobierno 2018-2022 del Presidente Sebastián Piñera, disponible en https://www.minmujeryeg.cl/agenda-de-genero/programa-de-gobierno/

1.- Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

2.- Promover y fortalecer la autonomía física de las mujeres, mediante la implementación de programas e iniciativas para el fortalecimiento del ejercicio de sus derechos en el ámbito de la sexualidad y maternidad.

3.- Contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

4.- Contribuir a fortalecer la autonomía política de las mujeres mediante la implementación de programas que promuevan su liderazgo, el ejercicio de ciudadanía, y la participación de las mujeres en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la sociedad, con énfasis en la participación política.

2. ENFOQUES ORIENTADORES DE SERNAMEG

SernamEG ha definido algunos enfoques transversales que otorgan un sello al conjunto de sus programas. Cada uno de ellos tiene una expresión particular en cada modelo programático, y deben permear el conjunto de acciones que se desarrollen.

Enfoque de Igualdad de Género

El enfoque de igualdad de género distingue entre los conceptos sexo y género, permitiendo un análisis de las desigualdades entre lo femenino y lo masculino, visibilizando las brechas que los patrones sociales y culturales instalan y naturalizan en las distintas sociedades y en la nuestra en particular.

Es por esta razón que los Modelos Programáticos de SernamEG, reconociendo la posición de desventaja de las mujeres, se orientan preferentemente al trabajo con ellas, teniendo presente que se espera modificar la manera de relacionarse entre hombres y mujeres, incorporando el concepto de empoderamiento, como proceso de cambio en el que las mujeres van aumentando su acceso y toma de conciencia sobre el poder, dando lugar a potenciar su autonomía y fortalecer sus competencias en las distintas esferas a nivel personal y colectivo.

Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres

La agenda regional de género se ha basado de manera consistente y coherente en los instrumentos internacionales de derechos humanos que, con carácter vinculante, obligan a los Gobiernos a adoptar medidas y destinar recursos para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres (CEDAW y su Protocolo Facultativo, la Convención de Belém do Pará, y los Convenios 100, 111, 156, 183 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT)[5].

El enfoque de derechos humanos busca ampliar la democracia al proteger la integridad de las personas, eliminando formas de dominio, de discriminación y de violencia. Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de, nacionalidad, territorio, sexo, raza, situación migratoria, religión, lengua, o cualquier otra condición.

[5] CEPAL (2016): "Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.

Enfoque Territorial

El enfoque territorial busca desarrollar las intervenciones reconociendo las particularidades del territorio (debilidades y potencialidades), incorporando una mirada sistémica que reconoce las expresiones particulares de la región y la comuna (inequidades, brechas, barreras), las necesidades y la mejor manera de abordarlas (recursos, mapa de actores, etc.).

Desde el enfoque territorial, se releva el encadenamiento programático como una forma de gestionar la oferta de servicios, poniendo en el centro la mejora de las condiciones y situación de las mujeres y la igualdad de género, lo que favorece una mayor integralidad y pertinencia en las intervenciones.

Enfoque de Interculturalidad

Las personas de culturas y pueblos indígenas, y/o migrantes, constituyen sectores sociales con características específicas, con cosmovisiones y culturas propias y por tanto requieren de una aproximación del Estado y su institucionalidad, que reconozca su historia y su identidad.

Enfoque Interseccional

El concepto de interseccionalidad, se entiende como la discriminación compuesta, doble o múltiple y referida a la interacción entre dos o más formas de discriminación, por ejemplo, la intersección de género, raza (PNUD, 2009, p. 28), clase y sexualidad (incluyendo la orientación sexual, la identidad y la expresión de género), así como la nacionalidad, edad, entre otras, relevando que no existe un grupo homogéneo de personas, sino una diversidad que se debe considerar en la intervención.

SernamEG propone modelos de intervención que dan cuenta tanto de las particularidades y especificidades de las mujeres que conforman nuestra sociedad, como del hecho que en la realidad las discriminaciones que las afectan se encuentran muchas veces entrecruzadas.

Capítulo 2: Modelo de Intervención del Programa 4 a 7

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Marco Teórico Conceptual

Como consecuencia de la división sexual del trabajo, las tareas de cuidado de niñas y niños, y de las y los adultos mayores, de personas en situación de dependencia por problemas de salud o discapacidad, históricamente han sido definidas como responsabilidad de las mujeres. Al ser dichas actividades realizadas al interior del hogar sin ser remuneradas, no tienen una valoración económica ni reconocimiento social, provocando una invisibilización de las mismas.

La invisibilización y la feminización histórica del cuidado generan una serie de obstáculos para la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo en igualdad de condiciones y desarrollen una vida más plena.

Estudios realizados en Chile han mostrado que la principal dificultad que enfrentan las mujeres para ingresar al mundo del trabajo remunerado es el cuidado de hijas e hijos; del mismo modo, la principal razón para dejar de trabajar es el cuidado de los y las hijos e hijas.[6]

El tiempo de las mujeres se divide entre tiempo de trabajo remunerado y no remunerado, tiempo de ocio y de participación social/comunitaria; es por ello que se habla de dobles o triples jornadas de las mujeres, dificultando la posibilidad de conciliación entre estos distintos ámbitos y responsabilidades. La feminización del trabajo de cuidado no sólo atenta contra la autonomía económica de las mujeres, sino que también contra su autonomía física, política y el autocuidado.

Las tareas de cuidado constituyen actividades y prácticas indispensables para la supervivencia cotidiana de las personas, constituyendo un derecho fundamental y una necesidad en diversos momentos de la vida. El cuidado debe ser considerado una necesidad social básica y constituye un derecho de ciudadanía: el derecho a ser cuidado o cuidada, a cuidar y a cuidarse.

Bajo esta concepción, la satisfacción de los cuidados constituye una responsabilidad social objeto de políticas e intervenciones públicas. El desafío es promover una mayor oferta de cuidados y universalizar la responsabilidad, la obligación, la tarea y los recursos necesarios para el cuidado.

Problema que aborda el Programa

Las mujeres generalmente se incorporan al mercado laboral manteniendo el rol de principales cuidadoras de otros miembros de la familia, responsables de los quehaceres del hogar y de relacionar a la familia con los servicios sociales y comunitarios. Esta situación crea restricciones en cuanto a opciones de inserción laboral, calidad y sostenibilidad de los empleos, particularmente para aquellas mujeres de bajos ingresos, quienes en promedio tienen mayor número de personas a cargo de su cuidado y no cuentan con ayuda para compatibilizar el trabajo doméstico y de cuidados con el trabajo remunerado y la realización personal.

En este contexto, el SernamEG, a partir del año 2011, implementa un Programa orientado a contribuir al acceso y permanencia laboral de las mujeres atendiendo un factor gravitante para ello, como es el cuidado y protección de niños y niñas que estén a su cargo, después de la jornada escolar, denominado "Programa 4 a 7".

El problema principal que el Programa intenta resolver es el escaso acceso a servicio de cuidado infantil en niñas y niños de 6 a 13 años al concluir la jornada laboral, entre las 16 y las 19 hrs. para promover la inserción laboral de mujeres.

Enfoques del modelo de intervención

Los principales enfoques que aborda el Programa 4 a 7, son:

1.3.1 **Enfoque de género:** es la perspectiva principal y transversal del Programa, ya que a diferencia de otros programas que se ocupan de temáticas de empleabilidad, el 4 a 7 considera el cuidado infantil como barrera para la participación laboral femenina asumiendo, desde el Estado, un rol corresponsable en esta materia. Para cumplir su propósito, este Programa desarrolla como principal estrategia la oferta de cuidado infantil

[6] Un 32,8% de las mujeres que están inactivas declaran que lo están por razones familiares permanentes, lo que corresponde a 1.377.352 mujeres. Las razones esgrimidas por las mujeres son el cuidado de los hijos e hijas, los quehaceres del hogar, el cuidado de personas enfermas y adultos y adultas mayores de la familia. (Encuesta Nacional de Empleo, INE, 2015).

para mujeres responsables de niños y niñas que requieren apoyo en esta área con el objeto de facilitar su participación en el mercado laboral.

El Programa incorpora el enfoque de género en todas sus etapas:
En el diseño, al visibilizar las brechas y discriminaciones que viven las mujeres en el acceso, desarrollo y permanencia en el mercado laboral, entendiendo el impacto del cuidado infantil para la autonomía de las mujeres.

En la ejecución, en las actividades obligatorias que se realizan con las mujeres participantes con material educativo para ello, en los Talleres con niñas y niños, haciendo uso de material educativo diseñado y distribuido por parte de SernamEG, que apunta al desarrollo integral infantil con enfoque de género, de derechos e interculturalidad.

1.3.2 **Enfoque territorial**: también es considerado en este modelo de intervención, y se aborda al momento de:

a) Establecer criterios técnicos como por ejemplo, la población de mujeres económicamente activas por comuna y el número de niñas y niños entre 6 y 13 años que estudian en establecimientos de la comuna;

b) Al formular un proyecto comunal, que es distinto en cada territorio de acuerdo a la realidad local y con el fin de dotar de pertinencia territorial la ejecución del Programa.

c) Con la implementación de un piloto del Programa 4 a 7 en temporada estival para medir el impacto que el Programa podría tener al ampliar su atención respecto de las mujeres, con un horario extendido en territorios donde las mujeres trabajadoras ven mermada su participación en el mercado laboral durante la temporada estival debido al trabajo de cuidado.

Objetivos del piloto 4 a 7 en temporada estival

Objetivo General

Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral durante la época estival.

Objetivos Específicos

- Gestionar apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.
- Proveer de un servicio de cuidado Infantil Integral para los niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes.
- Medir el impacto que tiene en las mujeres trabajadoras la implementación del Programa en temporada estival.

MODELO DE INTERVENCIÓN PARA LA TEMPORADA ESTIVAL

Si bien el Programa 4 a 7 cuenta con dos componentes en su diseño original, para su implementación en temporada estival se considera la ejecución del componente 2 "Cuidado Infantil Integral", además de una jornada evaluativa con las mujeres trabajadoras al final del periodo (1 de marzo).

Línea de acción: Apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres

- **Objetivo:** Proporcionar el servicio de cuidado infantil para apoyar la autonomía económica de las mujeres participantes.

- **Tema a abordar:** al finalizar el mes de febrero se realizará una jornada de evaluación con las mujeres trabajadoras que fueron parte del piloto.

- **Contenido:** Las participantes asistirán a una jornada presencial de evaluación, donde además se reflexionará sobre el aporte del trabajo de las mujeres (remunerado y no remunerado) a la economía del país. Cada equipo debe organizar la jornada en un horario que facilite la asistencia de las mujeres participantes.

 La jornada debe contar con al menos los siguientes hitos:

1. Bienvenida y presentación del equipo y de las participantes.
2. Evaluación de su experiencia en el programa durante estos meses[7].
3. Break
4. Reflexiones en torno al aporte del trabajo de las mujeres a la economía nacional.
5. Cierre

 El orden podrá cambiar dependiendo de lo que estime cada equipo, asimismo se podrá incluir otra temática de acuerdo a la realidad territorial de donde se esté ejecutando el Programa.

- **Periodo de ejecución**: Entre el 14 de Enero y el 1 de marzo.
- **Público objetivo:** mujeres participantes del Programa.

- **Número de participantes:** 25 niñas y niños.

- **Restricciones:** no pueden participar hombres.

- **Horario:** 9 a 18 hrs.

- **Registro:** CRM web.

Línea de acción: Cuidado Infantil Integral

- **Objetivo:** Proveer de un servicio de cuidado infantil integral para los niños y niñas de 6 a 13 años que estén a cargo del cuidado de las mujeres participantes.

- **Tema a abordar:** desarrollo infantil integral y talleres temáticos.

- **Contenido:** este componente consiste en la realización de talleres con los niños y niñas que asisten al Programa. Se distinguen dos tipos de talleres a cargo del equipo de monitores y monitoras de cada establecimiento:

 ***Talleres Temáticos*:**
 Los talleres temáticos podrán utilizar la metodología de Laboratorios Culturales que articula e integra las distintas áreas del conocimiento y las diversas disciplinas artísticas que se trabajan en los talleres de organización escolar y en los talleres temáticos. Pueden tener duración variable, dependiendo de las temáticas abordadas. Los talleres temáticos podrán ser de:

 -Arte y Cultura
 -Deporte, actividad física y autocuidado
 -Carreras STEM

[7] Se enviará una pauta de evaluación y un instrumento de registro previo a la realización de esta jornada.

Estos talleres son realizados por el equipo de monitores y monitoras. Cada equipo determinará la temática de los talleres y su periodicidad de acuerdo al interés de niños y niñas y a la realidad territorial.

Para la realización de estos talleres, se conformarán grupos de acuerdo al área de interés de los y las niñas dependiendo de sus grupos etarios, tomando en consideración una igualitaria participación de niñas y niños en los diversos grupos que se conformen. Se propone que los grupos tengan un máximo de 25 y un mínimo de 12 integrantes.

Talleres de Promoción del Desarrollo Infantil Integral:

Estos talleres son realizados por el equipo de monitores y monitoras, para lo cual cuentan con una Guía que se organiza en dos partes:

Una Guía con contenidos, conceptos básicos, herramientas pedagógicas y didácticas para que las y los Monitores y Monitoras del Programa 4 a 7 trabajen con niñas y niños de entre 6 y 13 años.

Una serie de Módulos con actividades para desarrollar temas tales como: Reconocimiento e infancia; Concepto de Género y Estereotipos de Género; Prevención de distintos tipos de violencias; Derechos de niñas, niños y adolescentes; Trabajo y corresponsabilidad. Estos módulos están diferenciados en actividades para niños y niñas de primer ciclo básico y de segundo ciclo básico (mayor información de cómo desarrollar esas actividades, se encuentra en la propia Guía).

El funcionamiento del Programa 4 a 7 Estival se debe organizar de modo tal de asegurar que al menos tres veces por semana se desarrollen una actividades de los Talleres de Promoción del Desarrollo Infantil Integral.

En esta línea de acción, además de los talleres mencionados, se promueve la realización de actividades lúdicas y culturales que favorezcan el crecimiento personal y colectivo de los niños y niñas, a través de acciones extraescolares como por ejemplo: visitas a granjas educativas, a museos; asistencia a conciertos; visitas guiadas a parques y reservas ecológicas entre otras.

Para ejecutar este componente es fundamental el diseño del proyecto comunal y el uso de manuales. El proyecto comunal debe contener las actividades a desarrollar con los niños y niñas, que además deben incluir salidas pedagógicas, por lo que es relevante la articulación territorial con actores que pudieran facilitar el acceso a lugares de interés. Se deberá resguardar que las actividades sean inclusivas y no reproduzcan estereotipos de género.

- **Duración:** la duración diaria de este componente es de 11 horas cronológicas. La jornada diaria de trabajo con niños y niñas quedará estipulada en el Proyecto Comunal y debe considerar los siguientes hitos:
 - Preparación del espacio, de los materiales y de las actividades (30 minutos antes de la llegada de los niños y niñas)
 - Llegada del grupo de niños y niñas
 - Acogida, activación y motivación
 - Talleres con enfoque de género: talleres temáticos o talleres de Desarrollo Integral Infantil (la cantidad de talleres dependerá de la formulación de cada proyecto comunal.
 - Recreos
 - Salidas recreativas
 - Evaluación

- **Período de ejecución:** Entre el 14 de enero y el 1 de marzo de 2019.

- **Público objetivo:** niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de mujeres que participan en el Programa.

- **Número de participantes:** 25 niños y niñas.

- **Restricciones:** en caso que un grupo esté compuesto en un 30% -o más- por niños o niñas con necesidades especiales, el ejecutor deberá contratar a un educador o educadora diferencial para resguardar el coeficiente técnico del taller.

- **Horario:** de 9:00 a 18 hrs.

- **Registro:** Por definir

FOCALIZACIÓN

El programa está dirigido a mujeres:

a. Económicamente activas: principalmente se incluyen mujeres que estén trabajando. También podrán participar mujeres que estén en algún proceso de capacitación, nivelando estudios o estudiando para una pronta inserción en el mercado laboral. Subsidiariamente, podrán participar aquellas mujeres que estén buscando trabajo.
b. Que tengan entre 18 y 65 años de edad.
c. Que pertenezcan a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III.
d. Que requieran el Programa todos los días de la semana durante el periodo estival.
e. Ser responsables (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas, otras) del cuidado de niños y niñas de entre 6 y 13 años de edad.
f. Que trabajen y/o vivan en la comuna donde se implementa el piloto del Programa, o que los niños y niñas que están a cargo de su cuidado estudien en establecimientos de la comuna.
g. Preferentemente que hayan participado en el Programa en años anteriores.
h. Preferentemente, mujeres que participen en otros Programas del SernamEG.
i. Se considerará el acceso preferente para las mujeres derivadas del Subsistema de Seguridades y Oportunidades Ley N° 20.595.

La inscripción de mujeres se cierra una vez que se hayan completado los cupos comprometidos para el establecimiento. En caso de mayor número de interesadas se podrán dejar en lista de espera por si posteriormente se producen retiros.

Los niños y niñas a cargo de estas mujeres y que se incorporan al Programa, deben tener las siguientes características:

a. Tener entre 6 y 13 años de edad y estar bajo el cuidado de las mujeres con el perfil descrito anteriormente.
b. Asistir a un establecimiento de educación municipal o particular subvencionado.

Se aceptará un máximo de 10% de desfocalización a nivel regional, previa autorización de la o el Director Regional del SernamEG. Se entenderá por desfocalización, la participación de mujeres que por fluctuaciones de la economía y/o situaciones temporales no pertenecen a los quintiles de ingreso priorizados; a niños y niñas de 4 y 5 años, cuyo cuidado también depende de una mujer que tiene otras niñas o niños en el Programa, siempre y cuando sean alumnos regulares de pre kínder o kínder de algún establecimiento educacional municipalizado, y el establecimiento cuente con la infraestructura adecuada y haya cupos para recibirles. Se deberá asegurar que estos niños y niñas controlen esfínteres y tengan nivel de madurez física y psicológica acorde a su edad.

También se considerará como desfocalización la inscripción de varones en el Programa, quienes deben cumplir el perfil especificado (letras de la "a" a la "g") y sólo podrán acceder al Componente de Cuidado Infantil Integral si poseen la tuición de los niños y niñas a su cargo.

Por último, la focalización no comprenderá a niños y niñas que estén al cuidado de un hogar de menores o de un tutor que reciba remuneración del Estado por lo anterior.

APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Capacitación

La respectiva Dirección Regional de SernamEG, tiene a su cargo la formación de los Equipos que implementen el piloto por la modalidad que defina cada Dirección, ya sea presencial o a través de videoconferencia.

Material de apoyo

El Programa 4 a 7 cuenta con material educativo para las y los profesionales a cargo de impartir los talleres con niños y niñas. Cada manual cuenta con una Guía de contenidos, conceptos básicos, herramientas pedagógicas y didácticas para que las y los Monitores del Programa 4 a 7 trabajen con niñas y niños de entre 6 y 13 años, también contiene una serie de módulos con actividades para desarrollar temas tales como: Reconocimiento e infancia; Concepto de Género y Estereotipos de Género; Prevención de distintos tipos de violencias; Derechos de niñas, niños y adolescentes; Trabajo y corresponsabilidad. Estos módulos están diferenciados en actividades para niños y niñas de primer ciclo básico y de segundo ciclo básico (mayor información de cómo desarrollar esas actividades, se encuentra en la propia Guía).

DURACIÓN DE TALLERES PILOTO 4 A 7

La ejecución de los talleres en el marco del Piloto del Programa 4 a 7 podrá realizarse entre el 14 de enero y el 1 de marzo (dependiendo del comienzo de clases del Establecimiento). Sin perjuicio de lo anterior, las participantes podrán mantenerse en el Programa en su periodo original de implementación, es decir, de marzo a diciembre.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y REGISTRO

Proyecto comunal

El Proyecto comunal es un documento cuyo formato será entregado por SernamEG. Dicho documento forma parte integrante del convenio y debe ser firmado por el Alcalde o la Alcaldesa. Como todo Proyecto, da cuenta de la propuesta de trabajo de parte del ejecutor. Entrega definiciones, estrategias de trabajo, dotación de personal, planificación de las actividades, detalle del presupuesto, entre otros elementos.
El presupuesto del Proyecto debe contemplar al menos todos los ítems contenidos en la propuesta presupuestaria entregada por SernamEG, sea como gasto o aporte valorizado.

Convenio

El convenio es un documento de carácter legal que establece compromisos acordados previamente entre las partes que lo firman. Este documento establece las obligaciones de las partes firmantes y su término está supeditado al cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo. La propuesta de convenio es entregada por SernamEG nivel central y ajustada regionalmente, de acuerdo a los compromisos que adicionalmente se establezcan de parte del ejecutor y de parte de SernamEG regional. El convenio debe ser firmado por la Directora Regional y el representante legal del ejecutor.

Registros

Los registros son instrumentos públicos, por lo que no pueden, ni deben ser modificados, sin previa autorización del SernamEG. El sistema de registro establecido por SernamEG, a través de un conjunto de instrumentos, constituye un elemento central para la ejecución del programa y para el trabajo de SernamEG. En todos ellos se permitirá el registro de número de pasaporte u otro documento de identificación en caso de no contar con cédula de identidad chilena.

Para la implementación del Piloto, el Programa contará con una ficha de inscripción que se aplicará al comienzo del programa y una ficha de salida.

Estos registros permiten obtener información sobre la ejecución del programa y caracterizar a las mujeres participantes del mismo. El conjunto de esta información permite ir adecuando el programa a la realidad territorial de sus participantes, para lo cual es fundamental que los datos sean registrados en el sistema informático del Programa (CRM web) de manera oportuna. Además, las fichas y documentos de respaldo se deben archivar y guardar en un lugar adecuado y seguro para garantizar su confidencialidad, accesibilidad y privacidad.

El registro de todos los instrumentos de gestión solicitados en las presentes orientaciones técnicas deberá ser realizado por el equipo ejecutor. Estos deben ser conservados por 5 años o entregados a SernamEG Regional en el caso de poner fin al convenio antes del período establecido en el mismo. Entre ellos se cuentan:

a. Ficha de inscripción (incluye ficha institucional y ficha programática)
b. Ficha de salida
c. Fotocopia de documentos verificadores (documento de identificación, contrato, liquidaciones de sueldo, inscripción en OMIL, etc.).
d. Asistencia de niños y niñas.
e. Cartas de compromiso de las participantes y Dirección del establecimiento.

SUPERVISIÓN Y ASESORÍA

Entendidas como un proceso continuo orientado a asegurar un trabajo de calidad, mediante el acompañamiento técnico, seguimiento y monitoreo.

El equipo comunal contará con asesoría permanente de la Dirección Regional de SernamEg que deberá realizar al menos dos visitas de seguimiento y asesoría a cada establecimiento educacional, durante la ejecución del piloto. En esta asesoría se deben considerar los siguientes aspectos:

- ✓ Asegurar que se disponga de los materiales en cantidad y calidad según lo requerido y comprometido para cada taller en el Proyecto Comunal.
- ✓ Cotejar que la infraestructura que comprometió la municipalidad se encuentre disponible en cantidad y calidad acordada en el Convenio.
- ✓ Observar que el equipo de Monitoras contratado lleve el registro de asistencia y de todos los antecedentes que se requieren de las mujeres y los niños y niñas en los soportes que el SernamEG determine, o que se establecen en las presentes Orientaciones Técnicas.
- ✓ Verificar que se disponga con toda la documentación, en el soporte digital y en soporte papel, atingente a:

- Fichas de inscripción.
- Lista de asistencia de niñas y niños
- Cartas compromiso (Participantes y Director o Directora)
- Planificación de actividades
- Inventario codificado
- Otros

Para lo anterior, existe una pauta de informe de asesoría y supervisión que se aplica al establecimiento, que permite realizar el seguimiento al Programa, tanto desde el aspecto

técnico como del administrativo y financiero, a fin de resguardar la óptima atención a las mujeres participantes y niñas y niños del Programa.

INFORME DE GESTIÓN DEL PILOTO

Con el objeto de monitorear el correcto desempeño de las actividades del Programa, se solicitará un informe de gestión al finalizar el piloto a cargo del equipo que implementó el Piloto y del o la encargada regional de SernamEG. El formato será entregado por el equipo del Nivel Central y deberá incluir las conclusiones emanada en la jornada de evaluación con las mujeres que participaron del Piloto.

EVALUACIÓN

Evaluación del Piloto

La evaluación es un proceso de análisis y valoración de la intervención, mediante la cual se realiza una reflexión crítica entre lo realizado y lo programado. Para ello, la evaluación utiliza criterios, instrumentos, técnicas, que permiten producir información y obtener resultados fiables y suficientes para la toma de decisiones (MDS, 2015).

Desde esta perspectiva resulta relevante concebir la evaluación como un proceso constante y participativo, sistemático y continuo cuya misión es recoger información sobre el funcionamiento del programa ofreciendo una mirada transversal que interroga en torno a la eficiencia, calidad, efectividad y el logro de los objetivos y a partir del análisis, propone ajustes y mejoras en los distintos momentos del proceso: en la gestión, ejecución, contenidos, materiales y metodologías para el trabajo con mujeres y con niñas/os.

Hay dos razones fundamentales por las que es necesario evaluar: en primer lugar, supone hacer un análisis de la intervención y, por lo tanto, es un momento de reflexión que culmina con el aprendizaje producto del desarrollo de la actividad, ya que evaluar en este sentido nos lleva a mejorar y a progresar; y en segundo lugar, es un ejercicio de responsabilidad social y política, especialmente si las actividades llevadas a cabo se financian con fondos públicos.

Durante la segunda quincena de febrero se realizará una jornada presencial de evaluación con las participantes del piloto. Esta jornada debe potenciar la conversación participativa y una reflexión colectiva en torno al aporte del trabajo –remunerado y no remunerado- de las mujeres a la economía del país.

También se solicitará, a través del informe de gestión del Piloto, una evaluación de la Dirección Regional al ejecutor y una evaluación del equipo que implementó el piloto respecto de la experiencia del Programa en periodo estival.

Capítulo 3: Actores claves

El Programa se ejecutará a través de municipios, que designarán una contraparte Municipal para el Programa, además de contratar, con los recursos entregados a través del Convenio, al equipo que implementará el Programa en el establecimiento: Una coordinadora o coordinador y un o una monitora para 25 niños y niñas.

ROL Y DOTACION DE PERSONAL DEL EJECUTOR

El Ejecutor, junto con la Directora Regional de SernamEG, son los responsables de firmar el Convenio durante los primeros días de enero, lo que le permitirá a la Entidad Ejecutora recibir los recursos financieros necesarios para la implementación del Programa 4 a 7.

También será responsabilidad del ejecutor nombrar a un funcionario municipal que se desempeñe como Contraparte Municipal del Programa 4 a 7. Dadas sus responsabilidades, este funcionario deberá estar contratado – preferentemente a Contrata o de Planta-, con preparación profesional y técnica, y debe disponer de 15 horas a la semana (como mínimo) para cumplir eficiente y efectivamente estas funciones.

El SernamEG se reserva el derecho de solicitar el cambio de funcionario municipal en caso de que no cumpla oportuna y adecuadamente sus funciones o no tenga disposición horaria para ello. También, el SernamEG, se reserva la posibilidad de objetar el cambio, cuando cumple efectivamente sus funciones. Por otro lado, la jornada laboral del equipo en el establecimiento es de 45 horas semanales.

El Programa 4 a 7 debe instalarse, preferentemente, en la misma unidad municipal donde se implementa el Programa Mujeres Jefas de Hogar (PMJH) en aquellas comunas donde se implementa este último Programa. En aquellos casos en donde no hay PMJH, el Programa 4 a 7 debe estar radicado, preferentemente, en unidades municipales vinculadas a temas laborales o de fomento productivo.

Requisitos obligatorios para coordinador y coordinadora:

- ✓ Profesional o técnico de las áreas de las Ciencias Sociales o Humanidades. Se considerará a profesionales o técnicos de otras áreas si demuestran mayor experiencia en trabajo con mujeres.
- ✓ Demostrar al menos 1 año de experiencia en el trabajo con mujeres.
- ✓ Manejo de Microsoft Office, nivel intermedio.
- ✓ Amplio manejo en técnicas grupales y metodologías participativas.
- ✓ Certificado de Antecedentes sin registro de antecedentes penales.
- ✓ Certificado que indique que no tiene Inhabilidades para trabajar con menores.
- ✓ Certificado de antecedentes de violencia intrafamiliar, que acredite que no se encuentra en el Registro Especial de Personas que hayan sido condenadas por Violencia Intrafamiliar por medio de una Sentencia Ejecutoriada.
- ✓ Atributos deseables: es factible que él, o la profesional pertenezca al establecimiento, siempre que disponga de tiempo laboral exclusivo para el Programa 4 a 7 (trabajo con mujeres, niños y niñas), y para capacitaciones.
- ✓ Experiencia deseable en coordinación de Programas y/o proyectos.

Requisitos obligatorios para monitores y monitoras:

- ✓ Profesional o técnico de las áreas de Educación, Psicología o de las Ciencias Sociales. Se considerará a profesionales, técnicas y/o expertos de otras áreas si demuestran mayor experiencia en trabajo con niños y niñas y manejo de equipos. También podrán ser parte del equipo una titulada o egresada con conocimientos en el área recreativa- formativa, deporte o arte-cultura o estudiantes de educación superior en su último año de carrera. Al menos 1 año de experiencia en el trabajo con niños y niñas.
- ✓ Amplio manejo en técnicas grupales y metodologías participativas.
- ✓ Experta o experto en técnicas para abordar los talleres que realizarán.
- ✓ Certificado de Antecedentes sin antecedentes penales.
- ✓ Certificado que indique que no tiene inhabilidades para trabajar con menores.
- ✓ Certificado de antecedentes de violencia intrafamiliar, que acredite que no se encuentra en el Registro Especial de Personas que hayan sido condenadas por Violencia Intrafamiliar por medio de una Sentencia Ejecutoriada.

ROL DEL SERNAMEG RESPECTO DEL PROGRAMA

El rol principal del SernamEG es velar por la correcta implementación del programa. Para ello cada región cuenta con una Encargada Regional del programa que tiene entre sus tareas, el rol de acompañar, asesorar, supervisar y capacitar directamente al ejecutor. Por su parte, la Dirección Regional deberá hacer constante gestión con su contraparte en la Entidad Ejecutora, además deberá orientar, apoyar y sancionar las diversas acciones y actividades, y contribuir a la solución de problemas y dificultades que sucedan en el curso de la implementación del presente programa.

Funciones de la Dirección Regional

La Dirección Regional deberá firmar un Convenio con cada municipio que implemente el piloto.

La Dirección Regional deberá seleccionar los nuevos establecimientos donde se implementará el Programa, para ello deberá revisar que el establecimiento propuesto por el municipio cumpla los requisitos explicitados en el apartado "Funciones de la contraparte municipal" punto "Selección de establecimientos".

Funciones de él o la Encargada de la Dirección Regional

a. Evaluar y aprobar el Proyecto Comunal para la ejecución del Programa, poniendo especial atención en que éste presente enfoque de género en el diseño de los talleres, en la propuesta para distribuir a los niños y niñas en éstos y en la metodología de trabajo. La evaluación y aprobación deberá ser informada al municipio mediante oficio.
b. Poner a disposición de las entidades ejecutoras y de los establecimientos involucrados las presentes Orientaciones Técnicas para la implementación del Programa. Se sugiere la realización de una reunión o taller para dar a conocer estos lineamientos.
c. Informar inmediatamente al Nivel Central de cualquier situación de vulneración de derechos de los niños y niñas del Programa y seguir los protocolos establecidos.
d. Participar técnicamente en el proceso de selección de las entidades ejecutoras.
e. Participar en reuniones de coordinación con el Director o Directora del establecimiento, equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el Programa en el establecimiento educacional.
f. Aprobar la selección de los establecimientos educacionales junto a la Directora Regional.
g. Entregar información y apoyo técnico necesario para que las municipalidades y a los establecimientos que implementen el "Programa 4 a 7 en la comuna.
h. Consolidar y elaborar informe de gestión del Piloto.
i. Tomar conocimiento de la designación del Coordinador o Coordinadora Municipal del Programa y, en caso de ser necesario, solicitar cambio del nombramiento.
j. Coordinar y gestionar acciones con los sectores públicos y privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa, por ejemplo, salidas recreativas en el marco del Piloto.
k. Coordinar con la municipalidad e instituciones del Estado participantes, las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.
l. Asesorar técnicamente y acompañar en terreno el desarrollo del Programa.
m. Realizar una constante difusión comunicacional del Programa en la Región y en la comuna.
n. Realizar coordinaciones permanentes con los demás Programas del SernamEG, para incorporar a las mujeres beneficiarias de estos al Programa 4 a 7 en la medida que lo requieran y cumplan con los objetivos.
o. Informarse de la revisión y observaciones realizadas por DAF regional, de la rendición de cuentas mensuales entregadas por la municipalidad en conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, cuando corresponda, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuenta vigente de SernamEG.
p. Coordinar con DAF regional, una capacitación a la persona responsable de la rendición de cuentas del Programa.

q. Asegurar que las entidades ejecutoras cumplan con la compra de materiales de manera oportuna y con mantener un registro actualizado de éstos.
r. Asesorar al equipo en la implementación del Programa, y resguardar que los registros que se requieren al respecto como medio de verificación se encuentran siempre disponibles.
s. Realizar reuniones de coordinación y capacitación al equipo de coordinadoras.

RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR

- ✓ El equipo será contratado por el Municipio de acuerdo a una selección previa que se realizará con la colaboración y aprobación de la Dirección Regional de SernamEG. Para la implementación del Piloto, se contratarán un/a coordinador/a y dos monitores/as, quienes tendrán distintos horarios de comienzo y término de jornada laboral para cubrir un total de 11 horas cronológicas diarias, equivalentes a 55 horas semanales.
- ✓ Realizar compra y coordinación de alimentación para los niños y niñas: dos colaciones y un almuerzo cada día. La alimentación a entregar debe cumplir con los estándares nutricionales establecidos por JUNAEB.
- ✓ Realizar la cotización y la compra de materiales de manera oportuna. Los materiales adquiridos deben ser adecuados para la edad de los niños y niñas y para cada tipo de taller que se realice (previamente detallado en el Proyecto Comunal). Esta tarea es de exclusiva responsabilidad de la Contraparte Municipal del Programa 4 a 7, por tanto no será delegable a quien coordine en el establecimiento. La entrega de los materiales al equipo debe realizarse de manera oportuna.
- ✓ Cautelar que el equipo prepare y disponga en terreno el material necesario en cantidad y calidad suficiente, de acuerdo a las actividades y coberturas. Los materiales considerados deben ser de buena calidad, que propendan el aprendizaje de las y los niños, no tóxicos, hipoalergénicos y certificados.
- ✓ Mantener el inventario codificado y actualizado de todos los bienes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Rendiciones de Cuentas del SernamEG.
- ✓ En el caso que algún taller requiera de materiales que se deban comprar en el transcurso del programa, por ejemplo, Taller de Alimentación Sana, se puede provisionar un monto en dinero que cubra esta necesidad, quedando estipulado en el flujo de caja del Proyecto Comunal.
- ✓ Informar y hacer parte al SernamEG en el reemplazo de uno o más integrantes del equipo, en el evento que exista un cambio en el personal.
- ✓ Asegurar la correcta aplicación de los diferentes instrumentos por parte del equipo del Programa.
- ✓ Asegurar que quien coordine el Programa en el establecimiento elabore y envíe el informe de gestión del piloto.
- ✓ Facilitar a quien coordine el Programa en el establecimiento línea telefónica, celular con plan de minutos e internet o tarjeta prepago para comunicarse con las participantes del Programa.
- ✓ Facilitar en la municipalidad, si el caso lo requiere, un espacio físico, acceso a internet (y si el caso lo amerita, adquirir modem móvil) para que quien coordine el Programa en el establecimiento pueda realizar las tareas de informatización de las fichas de inscripción y de salida en los plazos oportunos.
- ✓ Cautelar la realización de la jornada de evaluación final con las participantes, en los temas solicitados en las presentes Orientaciones Técnicas.
- ✓ Gestionar la firma de la carta de compromiso del Director o Directora del establecimiento educacional (antes del comienzo de la ejecución del Programa).
- ✓ Asegurar la asistencia obligatoria del equipo a citaciones de apoyo técnico organizadas por SernamEG. En caso de requerirse, el ejecutor deberá financiar viáticos.
- ✓ Disponer de horario de atención al equipo, a las participantes y a la encargada regional de SernamEG. Este horario debe estipularse en el Proyecto Comunal.
- ✓ Ejecución Presupuestaria del Programa:
- Dar cuenta de la inscripción del ejecutor como persona receptora de Fondos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862.
- Haber rendido el presupuesto del año anterior en forma correcta y oportuna.
- Hacer devolución de recursos no utilizados al término del convenio.

- Realizar la rendición de cuentas mensual, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, según formularios y procedimientos establecidos en el Manual de Rendición de Cuenta de SernamEG y dando estricto cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Esta tarea no será delegable al Coordinador o Coordinadora ni al Monitor o Monitora del programa.
- Establecer, con presupuesto transferido por SernamEG o por la institución ejecutora, un mecanismo de Fondo Fijo (caja chica) para ser administrado por la Contraparte Municipal, con el fin de financiar gastos imponderables por concepto de movilización, compra de tarjeta telefónica, librería u otros. Se establecerán montos para realizar estos gastos y se deberá seguir la normativa interna municipal o requisitos que solicite el municipio. Esto será supervisado por el DAF de la Dirección Regional de SernamEG.
- Hacer seguimiento a la ejecución oportuna del presupuesto anual destinado al programa. No es aceptable que esta tarea le sea asignada a quien coordina el Programa en el establecimiento por los tiempos en que éstos cumplen su función y dejan de hacer las tareas propias que le son pertinentes.

✓ Cumplir con los lineamientos de SernamEG en materia de comunicaciones.

Responsabilidades de la Contraparte municipal

La función principal de la o el profesional designado por el Ejecutor para asumir como contraparte municipal del Programa 4 a 7 es implementar el modelo de intervención en su aspecto técnico, administrativo y financiero. Lo anterior significa realizar al menos las siguientes tareas:

✓ La contraparte municipal en conjunto con el equipo que implementará el Programa en el establecimiento, y deseablemente con la Dirección del establecimiento, debe elaborar un Proyecto Comunal de acuerdo a estas Orientaciones Técnicas que contenga el flujo de caja anual presupuestario coherente con la planificación de actividades. En caso que algunos de los actores que deben elaborarlo no participen en dicha elaboración, se debe dejar constancia escrita que se les entregó una copia oportunamente. Asimismo, en Acta adjunta, se debe constatar, con nombre y firma, las personas que elaboraron el Proyecto.

✓ Coordinar acuerdos con otras instituciones y Programas para aumentar y mejorar la oferta programática del Proyecto Comunal, y en lo posible aumentar el presupuesto del Programa.

✓ Coordinar y regular la contratación del equipo que implementará el Programa en el establecimiento. El proceso de selección y contratación del equipo se describe en la letra "h" de este apartado, así como también velar por el cumplimiento y regulación de los derechos laborales reconocidos a los honorarios en los convenios.

✓ Supervisar la asistencia, puntualidad y comportamiento del equipo en el marco de las presentes Orientaciones Técnicas. Asimismo, controlar el cumplimiento diario de la jornada del Programa y el cumplimiento de la jornada semanal de los equipos.

✓ Supervisar al establecimiento educacional, al menos una vez al mes, para resguardar la correcta ejecución del Programa, dejando constancia de esta supervisión y llenando la Pauta de Supervisión al Establecimiento, que se encuentra disponible en SernamEG Regional. Copia de esta supervisión deberá ser enviada escaneada a SernamEG Regional para su conocimiento.

✓ Selección de Establecimientos:

- Seleccionar establecimientos que cumplan las exigencias en infraestructura. Esto en coordinación con el jefe de educación comunal y/o la Contraparte Municipal.
- Se asegurará que el establecimiento educacional sea un facilitador del Programa en cada uno de los aspectos de implementación y ejecución, conozca y comparta los objetivos y metodología del Programa, y lo asuma como aporte y complemento a la gestión educativa.
- Coordinar con la Dirección del establecimiento para que éste asegure el uso de la infraestructura durante todo el período de duración del Piloto del Programa (y en el horario en que el Programa lo requiere).
- Solicitar al jefe de educación comunal y a la Dirección del establecimiento, que garanticen la disposición de luz eléctrica, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo para el óptimo desarrollo de las actividades. Si lo anterior no se encuentra disponible y ello pone en riesgo el buen desarrollo del Programa, SernamEG evaluará trasladar el Programa a otro establecimiento dentro de la comuna o fuera de ésta, que entregue garantías para la

adecuada implementación. Sin perjuicio de lo anterior, y en aquellas circunstancias en donde sea totalmente necesario, evaluado así por la Dirección Regional de SernamEG, se podrán realizar gastos en teléfono, teléfono celular y/o tarjetas de prepago de Internet, con cargo al proyecto (recursos SernamEG).

- Pagar con los recursos transferidos por SernamEG un monto adicional (pago extra) al Auxiliar de Aseo, en caso de ser necesario, para mantener la seguridad e higiene de los espacios en que se implementa el Programa, previa autorización de la Dirección Regional de SernamEG.
- Entregar las Orientaciones Técnicas y presentar el Programa a la Dirección del establecimiento y a la comunidad educativa, a fin de cautelar su adhesión y vinculación con el mismo.

✓ Proceso de Difusión e Inscripción de Participantes:

- Difundir, convocar y asegurar la participación de las mujeres que cumplan el perfil de la población objetivo y de acuerdo a la cobertura definida.
- Apoyar el proceso de inscripción de participantes.

✓ Proceso de contratación del equipo, de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración y transferencia.

Responsabilidades de la/el Coordinador/a del Programa en el establecimiento

- ✓ Promover en las instancias del programa un clima de buen trato entre las personas que participan del mismo (madres, cuidadoras, niñas, niños, monitores).
- ✓ Promover un clima de integración y respeto de todas las niñas y niños del piloto que promueva el interés por el aprendizaje en un entorno lúdico y seguro que fomenta el crecimiento psicosocial infantil. Participar en el proceso de difusión y convocatoria del Programa en la Comuna.
- ✓ Inscribir a mujeres, niños y niñas, usando los formatos disponibles para ello. Si la inscripción se realiza en formato papel, esta debe ser digitalizada en los plazos que indica SernamEG Regional.
- ✓ Realizar íntegramente la estrategia de intervención, de acuerdo a los lineamientos definidos en estas Orientaciones Técnicas y en el Convenio.
- ✓ Velar por la calidad de las actividades del Programa, diseñándolas y evaluándolas adecuadamente.
- ✓ Resguardar el uso no sexista del lenguaje.
- ✓ Cumplir con solicitudes del SernamEG en los plazos requeridos.
- ✓ Asistir en forma obligatoria a instancias de capacitación y/o apoyo técnico pedagógico organizadas en el marco del Programa. La inasistencia injustificada será considerada al momento de la evaluación de su trabajo. Esta obligatoriedad debe quedar establecida en el Contrato que firme cada coordinador o coordinadora.
- ✓ Cumplir con los horarios del Programa y respetar los protocolos del establecimiento, los que serán supervisados por la entidad ejecutora.
- ✓ Realizar la jornada de evaluación final con las mujeres responsables de niños y niñas, de acuerdo a lo indicado en las presentes Orientaciones Técnicas.
- ✓ Participar en la elaboración del Proyecto Comunal con el fin de resguardar que la oferta de talleres en su establecimiento sea de interés para los niños y niñas.
- ✓ Revisar que estén las condiciones mínimas necesarias para el funcionamiento de cada taller. En caso contrario, dar alerta oportuna a la contraparte municipal y a la Dirección Regional de SernamEG.
- ✓ Informar de manera oportuna a la Dirección del establecimiento, a la contraparte municipal y a la Dirección Regional de SernamEG cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas, y seguir los protocolos establecidos por cada establecimiento de acuerdo a los lineamientos de MINEDUC.
- ✓ Al finalizar la ejecución del piloto, debe enviar a la o el Encargado regional del SernamEG todos los instrumentos que mantenga en soporte físico y que hayan sido utilizados durante la implementación del piloto.

Responsabilidades de Monitores y Monitoras

- ✓ Promover en las instancias del programa un clima de buen trato entre las personas que participan del mismo (madres, cuidadoras, niñas, niños, monitores).
- ✓ Promover un clima de integración y respeto de todas las niñas y niños del piloto que promueva el interés por el aprendizaje en un entorno lúdico y seguro que fomenta el crecimiento psicosocial infantil. Realizar talleres con niños y niñas de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las presentes orientaciones técnicas.
- ✓ Informar inmediatamente al o la Coordinadora cuando detecte cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.
- ✓ Conocer a cabalidad el Proyecto Comunal y las presentes Orientaciones Técnicas.
- ✓ Asistir a las instancias de capacitación y/o apoyo técnico pedagógico organizadas en el marco del Programa.
- ✓ Resguardar el uso no sexista del lenguaje.
- ✓ Instruirse y aplicar el marco conceptual y los contenidos de la Guía de Desarrollo Integral Infantil.
- ✓ Participar en las reuniones convocadas por el o la coordinadora.

Las responsabilidades financieras del ejecutor y de SernamEG regional están estipuladas y deben cumplirse según lo establecido en el convenio suscrito por ambas partes, el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas (RES n° 30 de la CGR) y el marco normativo vigente.

Capítulo 4: Resultados Esperados

1. RESULTADOS TÉCNICOS

Como resultado de la implementación del Piloto 4 a 7 se espera que las participantes puedan mantener o mejorar la situación laboral durante la temporada estival. En este marco, los resultados esperados de la ejecución del Piloto son los siguientes:

a. Si bien el cumplimiento de la cobertura proyectada es medido al término del período estival, durante la segunda quincena de enero se deberá contar con un 70% de la cobertura de mujeres proyectada para el establecimiento y el alcance del 100% de la cobertura proyectada para el mes de febrero.
b. Totalidad de Equipos Ejecutores capacitados en la temática de Género para la ejecución del piloto. El municipio debe asegurar la participación del equipo en las instancias convocadas cubriendo los costos de traslado, alimentación y alojamiento, si así se requiere.
c. Actualización de la información requerida de las participantes y niñas y niños en los tiempos establecidos por SernamEG en el formato establecido.
d. Seguimiento a la situación laboral de las participantes y se registre en el formato indicado. Se consideran dos hitos de registro de información de trayectoria laboral de las mujeres: i) al momento de la inscripción y ii) al finalizar el piloto.

ARTICULO 2º Se deja constancia que la aprobación de las presentes Orientaciones Técnicas año 2019 del programa 4 a 7 Temporada Estival del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, no involucran recursos financieros del SernamEG.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente resolución en el banner de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
DIRECTORA NACIONAL

VIVIANA PAREDES MENDOZA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución
Dirección
Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
Programa 4 a 7
Área Mujer y Trabajo
Fiscalía
Oficina de Partes